Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16340665771131366653**

Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv

Datos del expediente:	Asunto:
28237P/2026 **Ofertas de empleo y selección**	**APROBACIÓN BASES GENERALES y ANEXOS DE PLAZAS DE TURNO LIBRE Y PROMOCION INTERNA**
Datos del documento:	
Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **08/06/2026**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PERSONAL
Fdo.: Aránzazu García Alvarez
8 de junio de 2026

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Fdo.: Beatriz García Suárez
8 de junio de 2026

INFORME

Anexo 1º

1 PLAZA DE DIRECTOR/A DE PROGRAMAS, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL, DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR DEPENDIENTE AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN – EN TURNO DE LIBRE ACCESO .

1.—GRUPO: A, Subgrupo A1, del Convenio Colectivo que rige las condiciones de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón y de sus Fundaciones y Patronato.

2.—NÚMERO DE PLAZAS Y REQUISITOS: 1 plaza en régimen de derecho laboral, personal laboral fijo de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular , en turno de libre acceso, incluida en la siguiente oferta de empleo público:

- 1 plaza de turno libre OEP ejercicio 2024 (Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 17 de diciembre de 2024, BOPA nº250 de fecha 27/XII/2024).

Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Bases y en el presente Anexo.

3.— SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

El sistema de concurso-oposición atiende a la necesidad de dotar la plaza objeto de la presente convocatoria con personal que posea los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para un adecuado desempeño de las funciones y cometidos propios de un/a Director/a de Programas mediante la valoración, entre otros aspectos, de una formación singularizada, otras titulaciones oficiales y la experiencia adquirida como Director de Programas con posterioridad a la finalización de los estudios oficiales requeridos para el acceso.

4.—TITULACIÓN: Título Universitario de Grado o de Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente o haber abonado los derechos o tasas académicas necesarias a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones oficiales obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, según la normativa vigente, no constituyen requisito de acceso a la convocatoria, al no resultar de aplicación al empleo público.

5.—FUNCIONES: Es el/la empleado/a municipal que en posesión del correspondiente título académico y los conocimientos teórico-prácticos precisos, realizará las funciones propias para las que su titulación le habilita en la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular dependiente del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, precisando un conocimiento singular en el que se valorará por tanto la experiencia previa y los conocimientos singularizados adquiridos con posterioridad a la obtención de la titulación universitaria requerida desarrollando las siguientes funciones:

1) Estudio, elaboración de informes, programas, propuestas y demás actividades correspondientes al área de su especialidad.

2)Coordinación, ejecución y evaluación de los programas y actividades que se le asignen, incluyendo las tareas de gerencia, coordinación de personal y administración del mismo.

3) Participación en las tareas de programación de actividades del programa, seguimiento, control y evaluación de las mismas.

4) Análisis de las necesidades sociales de los colectivos afectados por el programa y diseño de proyectos de integración comunitaria.

5) Diseño de campañas promocionales y todas las tareas necesarias para el buen desarrollo del programa.

6)Relación estable con colectivos ciudadanos afectados por el programa y desarrollo de actividades complementarias del mismo.

7)Ejercer el mando sobre el personal a su cargo y adoptar las medidas precisas para garantizar la prestación del servicio público.

8) Evaluación y control de calidad de los servicios públicos relacionados directamente con sus funciones.

9) Conocer, controlar y mantener vigente el inventario de los recursos materiales asignados al desarrollo de los programas, actividades o servicios a su cargo.

10) Velar por la conservación, mantenimiento y vigilancia de los recursos materiales asignados al desarrollo de los programas, actividades o servicios a su cargo.

11) En general, aquellas funciones inherentes a su categoría profesional que le encomienden sus superiores.

7.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: De acuerdo con lo señalado en las Bases Generales, el plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, el resto de publicaciones se efectuarán a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica de la página Web oficial del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (www.gijon.es).

8.- FASES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

El sistema selectivo es el de CONCURSO- OPOSICIÓN.

A) Fase de oposición: representa 30 puntos sobre un total 40 y consta de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios. En la corrección de los ejercicios de la fase de oposición que impliquen el desarrollo escrito de temas, se debe hacer constar en el acta levantada por el Tribunal una sucinta motivación de la calificación otorgada a cada aspirante.

Primer ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito 1 tema elegido entre 2 temas extraídos al azar de la parte general del programa, y 2 temas elegidos entre 3 temas, extraídos al azar de la parte especifica. Podrá exigirse realizar su lectura pública si el tribunal así lo determinara, en cuyo caso la incomparecencia del aspirante determinará su eliminación.

Se valorará el conocimiento del tema, la adecuada exposición y preparación técnico-jurídica, los conceptos e instituciones relacionados en el tema y las teorías doctrinales y jurisprudenciales sobre el mismo.

Duración máxima del primer ejercicio 3 horas. Se calificará de 0 a 15 puntos. La nota necesaria para superar esta parte será un 7,50 sobre 15 puntos, sin que ninguno de los temas pueda tener una puntuación inferior a 2,50 ni superior a 5.

Los/as aspirantes que no alcancen el mínimo establecido en este primer ejercicio no podrán participar en el segundo ejercicio, siendo eliminados del proceso selectivo y serán declarados no aptos/as.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la resolución por escrito de 2 supuestos prácticos relacionados con la totalidad del programa, con posibilidad de utilizar paquetes ofimáticos, así como otros recursos que el Tribunal considere necesarios para su realización y que se darán a conocer a los aspirantes con antelación a la realización del ejercicio.

Duración máxima del ejercicio práctico son 3 horas. La nota necesaria para superar esta ejercicio será un 7,50 sobre 15, sin que ninguno de los dos supuestos pueda tener una puntuación inferior a 3,75 puntos (en cuyo caso los/as aspirantes serán declarados no aptos) ni superior a 7,5 puntos.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Para la realización de este ejercicio los/as opositores/as podrán hacer uso de textos legales no comentados, que deberán ser aportados por los/las aspirantes y exclusivamente en formato papel.

B) Fase de concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en el mismo para superar la fase de oposición.

El currículum vitae y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, para proceder a su valoración, ha de ajustarse a lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado 2 y 3, que rige la selección de esta convocatoria.

En el caso de que los documentos aportados por los/las aspirantes junto al currículum y la instancia de participación no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, el Tribunal está facultado, atendiendo al principio de proporcionalidad, para requerir a los/las aspirantes, en el plazo de 10 días la subsanación y/o aclaración de las deficiencias observadas.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 10 puntos sobre 40 y se ajustará al siguiente baremo:

B1.- Experiencia profesional: La valoración de la experiencia se realizará de conformidad con los siguientes criterios y tendrá un máximo de 5 puntos:

- Por haber trabajado en la Administración Pública en la misma Subescala, Clase y Categoría de la plaza convocada, o en categorías cuyas funciones no difieran a las de la plaza convocada a razón de 0,060 puntos por mes completo de trabajo.
- Por haber trabajado en el sector privado o en entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las administración públicas cuando se justifique que no existen diferencias objetivas y acreditadas de que el desempeño de esas funciones resulten diferentes por el ámbito donde se hayan prestado, a razón de se puntuará a razón de 0,030 puntos por mes completo de trabajo.

B.2. Formación: Un máximo de 3 puntos por haber impartido o participado en cursos de formación que tengan una relación directa con las funciones de la plaza convocada (se valora, en todo caso, la formación general en materias como igualdad, prevención de riesgos, informática e idiomas, con un máximo de 0,75 puntos salvo que la formación general estuviera directamente relacionada con el perfil y funciones de la plaza en cuyo caso no habrá límite).

Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, qué cursos están relacionados con las funciones de la plaza.

Los cursos recibidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,003 puntos /hora.

Los cursos impartidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,004 puntos /hora.

Los méritos de formación se valorarán si esta ha sido impartida por una Administración Pública o por Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos.

Solamente se valorarán aquellos cursos en que conste el número de horas de duración.

B3.- Titulaciones Oficiales: Por estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias distintas a las exigidas como requisito para participar en la convocatoria, se puntuará conforme al siguiente baremo, y con un máximo de 2 Puntos.

- Titulaciones oficiales superiores (Título de Doctor, de Máster Universitario que no forme parte del Grado Universitario aportado): 1 punto por cada titulación.
- Titulaciones oficiales distintas a la exigida en la convocatoria y aportada para acceso (Licenciaturas, Arquitectura, Ingenierías superiores o Grados Universitarios): 0,50 puntos por cada titulación.

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de

Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, según la legislación vigente, no serán objeto de valoración como mérito en la fase de concurso. Es decir no se tendrán en cuenta como diferentes los títulos convalidados según Meces con el resultado de la convalidación.

En el caso de Licenciaturas, Arquitecturas e Ingenierías Superiores y grados coincidentes solo se valorará una titulación de las dos que se aportan.

9. FASE DE PRUEBA: Los/as aspirantes que superen el proceso selectivo deberá superar, para obtener la condición de personal laboral fijo la fase de prueba de 2 meses de duración, prevista en estas Bases, quedando exentos de realizar dicha fase de prácticas, quienes hayan prestado servicios en el mismo Grupo y Subgrupo de titulación y categoría de la plaza convocada en la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular siendo contratados/contratadas sin fase de prueba

10. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN: 32,20 Euros o Certificación prevista en estas Bases.

11. CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: Primera categoría.

12. TEMARIO:

En el supuesto de que se produzca modificación, ampliación o derogación normativa aplicable durante el periodo comprendido entre la publicación de las presentes bases y la celebración del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de la publicación de la Resolución de las listas definitiva de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo.

PARTE GENERAL

1.- La Constitución española de 1978. Características. Estructura. Procedimiento de reforma. Principios y valores en la Constitución. La Corona.

2.- Los derechos y deberes fundamentales. Su eficacia, garantía y límites. La suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional. El Defensor del Pueblo.

4.- La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas de gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno.

5.- El Reglamento. La potestad reglamentaria. Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones Ley y Reglamento.

6.- El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.

7.- La Administración Local en la Constitución. El principio de autonomía local. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local.

8.- La Hacienda Local en la Constitución. Régimen jurídico de la Hacienda Local. Los principios reguladores de la Hacienda Local. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios del régimen tributario.

9.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Ámbito de aplicación. Derecho a la información pública.

10.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.ey 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: objeto y ámbito de aplicación.

11.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales. Personal al servicio de la Administración Pública: Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

12.- El derecho de los ciudadanos de acceso a la información pública y al procedimiento administrativo. Participación ciudadana en la actividad administrativa.

13.- Relaciones entre Administraciones públicas. Relaciones de colaboración y relaciones de control. Relaciones de conflicto y relaciones electrónicas. Especial referencia a los convenios administrativos.

14.- Los interesados en el procedimiento administrativo: identificación de los interesados. El derecho de acceso a la información pública. El acto administrativo: Tipos, elementos, la forma y la motivación.

15.- La notificación, la publicación y la eficacia de los actos administrativos. La ejecución de actos administrativos y la vía de hecho. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

16.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Los interesados. Derechos y obligaciones de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

17.- Fases del procedimiento administrativo. Iniciación, Instrucción y Terminación. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16340665771131366653**

Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv

Datos del expediente:	Asunto:
28237P/2026 **Ofertas de empleo y selección**	**APROBACIÓN BASES GENERALES y ANEXOS DE PLAZAS DE TURNO LIBRE Y PROMOCION INTERNA**
Datos del documento:	
Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **08/06/2026**	

18- La Administración Electrónica. Derechos de los interesados y la acreditación de la representación. La sede electrónica y la actuación administrativa automatizada. El registro electrónico y el expediente electrónico. Las notificaciones electrónicas. Archivo electrónico e interoperabilidad de expedientes y documentos electrónicos.

PARTE ESPECÍFICA

1.- La Cultura. Definición y rasgos de las políticas Culturales.

2.- Actores y agentes culturales.

3.- La programación cultural. Planificación, seguimiento y evaluación.

4.-La programación cultural. Estrategias de trabajo en red.

5.- Estrategias de financiación cultural. Pública, privada y mixta.

6.- La mediación cultural y programas educativos

7.-El marketing cultural.

8.-El plan de comunicación de eventos culturales.

9.- Tipología de públicos en el ámbito cultural.

10.- Las nuevas tecnologías aplicadas a la gestión cultural.

11.- Redes asociativas culturales.

12.- La cooperación cultural.

13.-Participación ciudadana. Sistemas de participación en la programación cultural.

14.- Organismos nacionales e internacionales de cultura. Programas europeos de cooperación cultural.

15.- Cultura digital. Plataformas culturales digitales. La inteligencia artificial en el ámbito cultural.

16.- Análisis de políticas culturales. La gestión cultural. Planificación estratégica.

17.-Cultura, sostenibilidad y agenda 2030

18.-Normativa sobre Patrocinio y mecenazgo.

19.- El arte y los nuevos medios. Procesos y técnicas asociadas al desarrollo de la fotografía, el cine, el video y las artes escénicas. Estrategias de apoyo.

20.- Residencias artísticas. Modelos y gestión de proyectos.

21.- Equipamientos municipales de proximidad: criterios generales de planificación y diseño.

22.-Los servicios de cultura en los distritos.

23.-Programas e instituciones de apoyo a la creación artística en España.

24.-Normativa sobre la propiedad intelectual en España. Las sociedades de gestión de derechos.

25.- Las competencias culturales del Principado de Asturias y del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

26.-Las industrias culturales en el Principado de Asturias.

27.-Estrategias de apoyo a la creación y a la difusión artística en el ámbito local y regional asturiano.

28.- La Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. Estructura, organización, objetivos y programación.

29.- II Proyecto Educativo de Ciudad de Gijón/Xixón

30.- Servicios y programas educativos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

31.- Programas formativos de la Universidad Popular de Gijón/Xixón. Cursos y actividades.

32.- El área de Artes Escénicas en la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular de Gijón/ Xixón. Estructura, objetivos y programación.

33.- Líneas de trabajo y futuro de programación, planificación y evaluación de proyectos y actividades de área de Artes Escénicas de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular de Gijón/ Xixón

34.- Los Centros Municipales Integrados de Gijón/Xixón. Organización y formas de participación. Distribución territorial.

35.- Los Museos del Principado de Asturias. Características y tipologías.

36.- Red Municipal de Museos de Gijón/Xixón. Programas y actividades.

37.- Otros equipamientos culturales de Gijón/Xixón, no dependientes de la Fundación Municipal Cultura, Educación y Universidad Popular de Gijón/Xixón; Jardín Botánico Atlántico, Museo Barjola, Fundación Evaristo Valle, Laboral Centro de Arte, Laboral Ciudad de la Cultura…) Programación, contenidos y actividades

38.- Gestión de proyectos escénicos.

39.-Escenografía, iluminación y sonido: aspectos básicos para la gestión

40.- Creación, gestión, evaluación de públicos escénicos infantiles y juveniles. Conceptualización y estrategias.

41.- La producción escénica. La distribución en las Artes Escénicas.

42.-La gestión de la música en vivo y los festivales

43.-Igualdad de género en las políticas culturales y las artes escénicas.

44.-Prevención de riesgos laborales en espacios escénicos

45.- Seguridad, autoprotección y planes de emergencia en teatro y espacios de actuaciones.

46.- Las artes escénicas: concepto, evolución y tendencias.

47.- Historia del teatro occidental: principales corrientes y tendencias

48.- Dramaturgias del siglo XX. Tendencias y maestros. Nuevas dramaturgias escénicas.

49.- El teatro del siglo de oro: contexto histórico, características y principales autores

50.-Teatro Isabelino: contexto histórico, características y principales autores

51.- Principales tendencias y autores del teatro español del siglo XX.

52.- Orígenes del teatro y su desarrollo histórico: antecedentes, evolución y primeras formas dramáticas.

53.-Historia de la danza: evolución y principales estilos.

54.- Danza contemporánea. Las nuevas tendencias de la danza. El panorama español.

55.- Las compañías de danza y teatro: organización y modelos de gestión

56.-El circo contemporáneo y las artes de calle

57.- Ferias, mercados y circuitos de artes escénicas. Distribución de espectáculos

58. -Los espacios escénicos: tipologías , funciones y modelos de gestión

59.- Marco jurídico de las artes escénicas en España. Políticas públicas de apoyo a las artes escénicas.

60.-Panorama de las Artes Escénicas en Asturias. Programas y actividades.

61.- La enseñanza de las Artes Escénicas en España y Asturias.

62.- La mediación cultural en las artes escénicas: objetivos, modelos y estrategias

63.- Programas y actividades en el ámbito de las artes escénicas y la danza en Asturias.

64.-Retos y perspectivas de futuro de la gestión cultural en el ámbito de las artes escénicas

65.- El sonido y la música en las artes escénicas

66.- Diseño y evaluación de proyectos escénicos educativos

67.-La crítica teatral y el análisis de espectáculos

68.- Música y artes escénicas. Ámbitos, infraestructuras y equipamientos básicos

69.- Composición musical para danza contemporánea: tendencias y lenguajes actuales

70.-La música en las artes escénicas tradicionales y populares

71.- Tendencias actuales en la creación entre música, teatro, danza y performance

72.- La colaboración entre compositor musical y coreógrafo en los procesos de creación artísticas

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16340665771131366653**

Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv

Datos del expediente:	Asunto:
28237P/2026 **Ofertas de empleo y selección**	**APROBACIÓN BASES GENERALES y ANEXOS DE PLAZAS DE TURNO LIBRE Y PROMOCION INTERNA**
Datos del documento:	
Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **08/06/2026**	